Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-211/21-2/2
Concepción de Buenos Aires

Adendum al Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco DJ-CONV-COOR-2017/18 que tienen celebrado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en lo sucesivo denominado "DIF Jalisco", representado por su Director General, el Ing. Juan Carlos Martín Mancilla y, por la otra parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Concepción de Buenos Aires, representado por su Director/a General, el/la C. Ana Lucía Sánchez Moreno, a quien para los efectos del presente se le denominará como "DIF Municipal"; los cuales se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

1. ***Las partes*** manifiestan que el 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho (y excepcionalmente algunos Organismos Municipales con fecha posterior por cambio de su Director/a General), celebraron Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco, conforme a lo citado en el párrafo que antecede y que para efectos del presente se identificará como el ***"Convenio de Coordinación"***, el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el **"DIF Municipal"** respecto a la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se operan mediante los "Programas en materia de Seguridad Familiar, Seguridad Alimentaria, Seguridad Comunitaria y Seguridad Social" de **"DIF Jalisco"**, así como los programas operativos y modalidades que de éstos se desprendan, conforme a lo establecido en los artículos 4, 25 y 26, del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.

2. La actual Administración Pública Municipal inició el día 1° (primero) de octubre de 2018 (dos mil dieciocho) y a fin de continuar con la operación de los programas en favor de la población, el **"DIF Municipal"** desea formalizar el presente instrumento, para lo cual reconoce y hace suyo lo pactado en el ***"Convenio de Coordinación"*** citado en el proemio del presente, por lo que se obliga a su cumplimiento conforme a los derechos y obligaciones pactadas.

3. En la cláusula tercera del **"Convenio de Coordinación"**, se estableció que el **"DIF Jalisco"**, para efecto de dar cumplimiento a lo señalado en su cláusula segunda y, de conformidad a los lineamientos establecidos por el Gobierno del Estado, trabajará acorde con los programas institucionales básicos y subprogramas que ahí se señalan, entre los que se encuentra el denominado **"Inclusión para el Bienestar de Grupos Vulnerables"** bajo el programa público **"Bienestar del Adulto Mayor"** concerniente al ***Proyecto No. 43 "Asegurar alimento para la operación de los Comedores Asistenciales para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios de los Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco 2021"***, en delante identificado como **"El Proyecto"**.

4. Así mismo, en la cláusula cuarta del **"Convenio de Coordinación"**, el **"DIF Municipal"** manifestó su conformidad en operar los programas ahí señalados, entre ellos, el que nos ocupa en el presente.

   Mientras que, en la cláusula séptima del citado convenio, el **"DIF Municipal"** se comprometió a promover, organizar, operar, vigilar y evaluar la prestación de servicios de asistencia social en su Municipio.

5. Que, en el segundo párrafo de la cláusula cuadragésima primera del convenio de referencia, **"Las Partes"** convinieron que, para la consecución de los programas y cualquier apoyo que otorgue **"DIF Jalisco"** en favor del **"DIF Municipal"** se formalizaría convenio o adenda, en el cual se establecerían las obligaciones y compromisos especiales complementarios a las ya determinadas, los cuales formarán parte integral del **"Convenio de Coordinación"**.

6. Mediante el **Memorando No. SGO/111/2021** emitido por el Lic. Iván Alejandro Bravo Reza, Subdirector General Operativo, y presentado ante la Dirección Jurídica con fecha 22 veintidós de marzo de 2021 dos

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 / Ene-Dic 2021

mil veintiuno, a través del cual se está solicitando la elaboración del presente instrumento jurídico, con la respectiva autorización de la Dirección General y validación de suficiencia presupuestal de la Dirección de Recursos Financieros, aprobándose la asignación de numerario para la ejecución de **"El Proyecto"**, cuyo recurso que se entregará es del ***Fondo V, Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples* "00501",** y se cuenta con la solvencia necesaria conforme las respectivas **cadenas presupuestales** siguientes:

2021.29.02.012.2.1.1.2.1.11.045.00250.3113.2.6.8.2.4.S.358.358A1.4413.04.25.86001B.00501.1.20.150.A.043

7. ***Las partes*** reconocen su representación entre sí conforme a las declaraciones señaladas en el ***"Convenio de Coordinación"***. Es su deseo formalizar el presente Adendum de Colaboración al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

CONSENTIMIENTO

Primera. Consentimiento: "Las Partes" manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

Segunda. Objeto: El presente instrumento tiene por objeto establecer los términos conforme a los cuales el **"DIF Municipal"** desarrollará y aplicará **"El Proyecto"** en su Municipio, para que atienda de manera oportuna y directa a las personas adultas mayores y grupos prioritarios que se encuentran en condiciones de desamparo, marginación, maltrato o que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono o indigencia y grupos prioritarios conformados por niñas, niños o adolescentes, personas con discapacidad y población indígena en pobreza o pobreza extrema que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, que requieran de apoyo alimentario, el servicio de raciones alimenticias de desayuno y comida, de lunes a viernes en días hábiles, ésto en los *Comedores Asistenciales para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios de los Sistemas DIF Municipales 2021*, con la finalidad que el municipio a través de estos contribuya a mejorar la alimentación de la población en condiciones de vulnerabilidad y pobreza.

Previo a ello, y a efecto de que el **"DIF Jalisco"** apoye con recurso económico al **"DIF Municipal"**, para la operación de su o sus respectivos ***Comedores Asistenciales para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios de los Sistemas DIF Municipales 2021*** éste deberá presentar copia simple del dictamen de protección civil municipal vigente para la operación de cada respectivo Centro, y en caso de no tenerlo se deberá tener presentada la solicitud de petición a Protección Civil, para cumplir con lo antes mencionado, con la salvedad de que el **"DIF Municipal"** deberá presentar el dictamen final al **"DIF Jalisco"** dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes, contados a partir de que le sea entregado por la referida autoridad municipal.

Así mismo el Sistema DIF Municipal a la firma del presente instrumento entregará a DIF Jalisco por conducto de la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores la siguiente documentación:

I. Oficio suscrito por el "Sistema DIF Municipal" mediante el cual solicita sea considerado para continuar en el programa.

II. Oficio suscrito por el "Sistema DIF Municipal" dirigido a la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores de DIF Jalisco, con los datos bancarios en donde se hará el depósito.

III. Copia simple del nombramiento y de la identificación oficial de quien funge como representante legal del DIF Municipal;

Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

IV. Padrón de beneficiarios, requisitado en el formato establecido por las Reglas de Operación del Proyecto, el cual deberá presentarse en formato editable a través de medios electrónicos tales como memoria USB o correo electrónico oficial; además de exhibirse de manera impresa debidamente firmado y sellado por la persona que funge como representante legal del DIF Municipal.

V. Copia simple del estado de cuenta bancario, en la que se realizará la trasferencia correspondiente al apoyo del Proyecto.

VI. Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) el cual deberá encontrarse firmado y sellado por la persona que funge como representante legal del DIF Municipal.

VII. Impresión de la verificación del comprobante fiscal digital por internet el cual deberá encontrarse firmado y sellado por la persona que funge como representante legal del DIF Municipal.

Tercera. "DIF Jalisco" entregará al **"DIF Municipal"** un recurso económico para la adquisición exclusiva de insumos para la preparación de raciones alimenticias para la operación y ejecución de los *Comedores Asistenciales para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios de los Sistemas DIF Municipales 2021* durante el período comprendido de ***enero a septiembre de 2021 (dos mil veintiuno)***, conforme a los siguientes desgloses:

NOMBRE DEL MUNICIPIO	COMEDORES	TOTAL DE BENEF	178 dias	Primera Entrega Enero-Septiembre (178 dias)
CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	1	62	$ 3,065.16	$ 190,039.92

Las transferencias de recurso financiero se realizarán conforme al flujo de efectivo que reciba **"DIF Jalisco"**, para lo cual, previo a la transferencia electrónica que realizará **"DIF Jalisco"** en favor del **"DIF Municipal"**, este último deberá emitir a nombre de **"DIF Jalisco"** un comprobante fiscal digital por internet (CFDI) el cual deberá de cumplir con los requisitos aplicables en la materia. La transferencia electrónica se realizará en la cuenta bancaria que esté a nombre del **"DIF Municipal"** o en la que el organismo asistencial tenga a bien en indicar necesario para su operación.

Cuarta. "DIF Municipal" Por su parte, se compromete a realizar la apertura y mantener una cuenta bancaria única y específica, ante una institución bancaria legalmente autorizada cuyo fin exclusivo sea la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros descritos en el presente Convenio.

Lo anterior, con la finalidad de ejercer la cantidad descrita en el presente escrito, exclusivamente a la aplicación y desarrollo de **"El Proyecto"**, conforme a las ***"Reglas de Operación para Comedores Asistenciales para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios de los Sistemas DIF Municipales 2021 del Estado de Jalisco"*** *por parte del Sistema DIF Jalisco"*, que la hoy Dirección para la Atención de las Personas Adultas Mayores del **"DIF Jalisco"** tiene contemplados para normar la operación y ejecución de **"El Proyecto" en el** Municipio de ***Concepción de Buenos Aires.***

Cuando se trate de recurso federal del Ramo 33 "00501", los comprobantes fiscales digitales por internet se les deberá de plasmar el sello de "Operado FAM, Fondo de Aportaciones Múltiples" y el año fiscal "2021", con el fin de dar cumplimiento a la normativa aplicable. Serán aplicables en la ejecución, gasto y comprobación, la normativa aplicable conforme al origen del recurso, como lo es de manera enunciativa más no limitativa las

Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

Reglas de Operación para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", para el ejercicio fiscal 2021 dos mil veintiuno.

Existirá acompañamiento al gasto del recurso financiero otorgado, por parte de la Dirección para la Atención de las Personas Adultas Mayores del **"DIF Jalisco".**

En caso de situaciones especiales e interpretación del gasto de dicho recurso, deberá solicitarse de manera fundada y motivada a tal Dirección la autorización correspondiente, lo que deberá de contar con la aprobación de la Subdirección General Operativa.

Quinta. "DIF Municipal" deberá de integrar un expediente de operación general de **"El Proyecto"**, en el cual se integrará la documentación generada durante el proceso de operación; así como las constancias que correspondan.

"DIF Municipal" deberá justificar a más tardar el 1 de agosto de 2021 la aplicación y ejecución del recurso financiero otorgado para operar y ejecutar **"El Proyecto"**, esto, ante la Dirección para la Atención de las Personas Adultas Mayores de **"DIF Jalisco",** entregando copia de los comprobantes fiscales digitales por internet, debiendo presentar el expediente en original y copia para cotejo, y de manera digital, en los términos siguientes:

Concerniente al período comprendido del 06 seis de enero al 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, deberá hacerse la comprobación a más tardar el día 01 primero de agosto del 2021 dos mil veintiuno.

En caso de no haber ejercido y comprobado la totalidad de dicho recurso, conforme a lo pactado en el presente, deberá reintegrar a **"DIF Jalisco"** la cantidad restante no ejercida o comprobada junto con sus rendimientos financieros, ésto a más tardar el 15 quince de agosto del 2021 dos mil veintiuno.

Sexta. En el desarrollo e implementación de **"El Proyecto"** el **"DIF Municipal"** se compromete a:

1. A más tardar el día 20 veinte de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, tal organismo municipal deberá de rendir un informe final de aplicación del recurso, debiendo integrarse el número de beneficiarios atendidos bajo un padrón y las raciones otorgadas; empero, mes con mes, dicho **"DIF Municipal"** deberá rendir un informe integral en el que se describa la aplicación del recurso financiero destinado a **"El Proyecto",** que deberá de contener el número de beneficiarios en el padrón único, con sus raciones otorgadas, el cual deberá levantarse con corte al día 20 veinte de cada respectivo mes, mismo que deberá ser entregado al **"DIF Jalisco"** a través de su Dirección para la Atención de las Personas Adultas Mayores, salvo el informe de septiembre que deberá levantarse con el corte del 5 cinco de tal mensualidad, debiendo entregarse al próximo día hábil de manera inmediata al área de la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores de **"DIF Jalisco"**.
2. Actualizar mes con mes el padrón único de beneficiarios correspondiente al de la página web del **"DIF Jalisco",** donde se deberá de especificar los cambios que se hayan tenido en el periodo reportado.
3. Así también, actualizará, en su caso, cambios al padrón de beneficiarios que se deberá remitir por separado y de manera electrónica bajo el formato que ya le fue otorgado al **"DIF Municipal",** los días veinte de cada mes, y deberán ser remitidos al **"DIF Jalisco"** en electrónico el mismo día de corte, salvo que tal día sea inhábil, debiéndose en este último caso ser enviado en el primer día hábil posterior.

Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

4. En el caso de bajas, es obligación el sustituir a los beneficiarios; por lo que en el caso de que no se cubran las bajas, el **"DIF Municipal"** deberá de reintegrar el recurso proporcional por las bajas no cubiertas y las raciones alimenticias no proporcionadas, respectivamente.
5. Se obliga a comprobar la debida aplicación de los recursos financieros otorgados en los plazos establecidos en el presente lo cual se hará constar la comprobación debiendo encontrarse debidamente firmada por el representante legal del Sistema DIF Municipal.
6. Entregar la información, documentación, Padrón de beneficiarios, registro en las plataformas digitales autorizadas de los beneficiarios de o los Comedores Asistenciales a cargo del DIF Municipal u otro, que le sea requerido por DIF Jalisco por conducto de la Jefatura de Estrategia para la Atención de las Personas Adultas Mayores.
7. Se compromete a mencionar expresamente la participación del Gobierno del Estado, la Secretaria de Asistencia Social y el Proyecto; así como incluir los logotipos correspondientes, en cualquier medio de difusión empleado con la finalidad de promover el Programa.
8. Deberá instalar a su costa y cargo en el inmueble del Comedor Asistencial la imagen distintiva de conformidad al manual de identidad para Comedores Asistenciales proporcionada por DIF Jalisco.
9. En caso de no haber ejercido y comprobado la totalidad de dicho recurso, conforme a lo pactado en el presente deberá reintegrar a **"DIF Jalisco"** la cantidad restante no ejercida o comprobada.
10. Será responsable de ejercer con esmero y responsabilidad los recursos asignados en apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público.
11. Será responsable, de la operación y funcionamiento regular, asumiendo la responsabilidad que implique la contratación del personal, compra de alimentos de calidad y adicionales para completar los menús, pago de salarios, pago de servicios de del inmueble, mantenimiento de los bienes muebles y del inmueble y todos aquellos necesarios para mantener la operación del Comedor Asistencial.
12. El DIF municipal es único responsable de la relación laboral y las acciones administrativas o legales que redunden o se desprendan en torno a ellas, con respecto el personal que se encarga de la ejecución del Proyecto en los Comedores Asistenciales.
13. El recurso entregado es única y exclusivamente para la operación del Proyecto conforme se establece en las Reglas de Operación; queda estrictamente excluido el uso del mismo para otros fines que lo contradigan u otro gasto no previsto con motivo de indemnizaciones, procesos legales, conciliaciones impuestos, laudos o sentencias u otro proceso judicial.
14. Se obliga a ejecutar el Proyecto comprometiéndose a realizar las acciones de vigilancia necesarias para priorizar la calidad y valor nutricional de los alimentos.
15. Será el responsable de la variedad, cantidad y calidad de los alimentos que serán proporcionados en el Comedor Asistencial los cuales deberán adquirirse de acuerdo a las recomendaciones que emita DIF Jalisco y que favorezcan el desarrollo nutricional de la población objetivo.
16. Se obliga a aceptar cualquier capacitación en materia de seguridad e higiene y manejo de alimentos, así como la supervisión técnica para el control de los alimentos y las medidas de higiene que deben observarse en su preparación. Estas capacitaciones y/o supervisiones podrán ser brindadas por algún organismo especializado según lo determine el DIF Jalisco.

17. Se obliga a favorecer, implementar, promover las medidas necesarias, para que para que el personal adscrito a los Comedores Asistenciales a su cargo, asista a los cursos, capacitaciones, talleres promovidos por DIF Jalisco.

18. Se obliga a implementar las medidas necesarias para el debido resguardo, seguridad y uso correcto del equipamiento del Comedor Asistencial. Así mismo, en caso de que los alimentos o parte del equipamiento sea sustraído, el DIF Municipal se asegurará con sus recursos a suplir lo faltante con la finalidad de que en ningún momento se vea interrumpida la operación del Comedor Asistencial a su cargo.

19. Fomentar, facilitar, implementar las acciones necesarias para la implementación y conformación de un Comité de Contraloría Social por cada uno de los Comedores Asistenciales de cuando menos tres personas beneficiarias favoreciendo las acciones que estos necesiten para la ejecución del cargo y presentación de informes.

20. El DIF Municipal se obliga a asistir, participar y brindar atención y seguimiento a los acuerdos que se deriven de las capacitaciones con motivo de la Contraloría Social, que serán convocadas de manera presencial u otro medio electrónico o virtual por DIF Jalisco.

Séptima. De común acuerdo, las partes determinan que la presente Adenda comenzará su vigencia a partir de su firma a efecto de continuar con las operaciones conforme al cuadro descriptivo establecido en la cláusula Tercera de la presente Adenda, y terminará el 30 treinta de septiembre de 2021dos mil veintiuno, fecha final de operación de **"El Proyecto"** por parte del **"DIF Municipal"**, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites de seguimiento, cumplimiento o desarrollo de **"El Programa"**, con apego a la normativa aplicable al respecto.

Octava. Para corroborar la aplicación del recurso y cumplimiento de **"El Programa"**, **"DIF Jalisco"** podrá solicitar al **"DIF Municipal"** la información y documentación que sea necesaria, así como realizar visitas de supervisión y acompañamiento, para lo cual se establecerán observaciones y se establecerá un término para su cumplimiento; debiendo, todo lo anterior, constar por escrito mediante actas circunstanciadas y oficios; lo cual se deberá de realizar por conducto del personal adscrito a la hoy Jefatura de Estrategias de Atención a las Personas Adultas Mayores que tiene sus adscripción a la hoy Dirección para la Atención de las Personas Adultas Mayores del **"DIF Jalisco"**. Por igual podrán realizar supervisión y revisión cualquier autoridad en el ejercicio de sus funciones, para lo cual el **"DIF Municipal"** se compromete a otorgar las facilidades de supervisión.

Novena. Ambas partes manifiestan que lo establecido en el presente instrumento es adicional y complementario a lo señalado en el clausulado del **"Convenio de Coordinación",** específicamente en relación con el programa institucional básico **"Inclusión para el Bienestar de Grupos Vulnerables"** bajo el programa público **"Bienestar del Adulto Mayor"** concerniente al ***Proyecto No. 43 "Asegurar alimento para la operación de los Comedores Asistenciales para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios de los Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco 2021"***, por lo que subsiste en todos y cada uno de los términos ahí establecidos, y deberá respetarse en todo caso lo ahí convenido, por lo que la presente adenda forma parte integral de tal convenio de mérito.

A la par de lo anterior, serán aplicables la normativa y artículos establecidos en la Ley, Reglamentos, Reglas de Operación y procedimientos aplicables a **"El Proyecto"**.

Décima primera.- ***Las partes*** acuerdan que para todos los efectos del presente instrumento jurídico serán aplicables las obligaciones pactadas en el ***"Convenio de Coordinación"*** y en especial lo plasmado en el **"Titulo Segundo: De las obligaciones especiales del "DIF Municipal", Titulo Cuarto: De los comodatos y donaciones**

Tel: 3030 3800
01 800 3000 343
Av. Alcalde # 1220,
Colonia Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México.

de bienes muebles y la entrega de recursos", Capitulo Primero: De las Generalidades"; y **"Titulo Quinto: De las disposiciones generales aplicables a "Las partes"**, las que se tienen por reproducidas como sí se insertasen al presente.

Para el seguimiento y cumplimiento del presente, **"DIF Jalisco"** designa como responsable al o el titular de la hoy Dirección para la Atención de las Personas Adultas Mayores dependiente de la Subdirección General Operativa.

Leído que fue el presente Adendum por ***las partes*** y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día *22 veintidós de marzo de 2021 dos mil veintiuno*.

Por "DIF Jalisco"

Ing. Juan Carlos Martín Mancilla
Director General

Por "DIF Municipal"

C. Ana Lucía Sánchez Moreno
Director/a General

SISTEMA DIF MUNICIPAL
Lo Hacemos de Corazón
CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, JAL. 2018 - 2021

Testigos

Mtro. Luis Alberto Castro Rosales
Director Jurídico
"DIF Jalisco"

Lic. Iván Alejandro Bravo Reza
Subdirector General Operativo
"DIF Jalisco"

Fondo de Aportaciones Múltiples
Ramo 33 / Ene-Dic 2021